



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**UNIDAD DE ENLACE**



**RESOLUCION: SF/USJ/UE/085/2013**

**ASUNTO:** Se notifica resolución a el C.ALEJANDRO PIMENTEL CRUZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de Septiembre de 2013.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C.ALEJANDRO PIMENTEL CRUZ**, con folio número 11684, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 27 de Agosto del año 2013, en la que solicita: " la información relativa a los gastos de representación por dependencia o entidad del año 2013, ya que actualmente en su página de transparencia presupuestaria se encuentra la información disponible hasta el 2012 [http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/02\\_co8.php](http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/02_co8.php), por lo que agradeceré su atención"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Enlace está facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante los sujetos obligados

Que de conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que en el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, archivos, en formatos electrónicos disponibles, se le hará saber por escrito la fuente y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, y derivado de lo anterior se emite la siguiente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO:** En relación a su solicitud de folio 11684 esta Unidad de Enlace le informa lo siguiente:

Que tal y como lo señala el artículo 62 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, esta Unidad de Enlace hace de su conocimiento que la información relativa a los gastos de representación por Dependencia o Entidad del periodo enero-junio 2013 se encuentra publicada y puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Transparencia Presupuestaria del Gobierno del Estado de Oaxaca:

[http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/02\\_co8.php](http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/02_co8.php)

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. ALEJANDRO PIMENTEL CRUZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: [acruzpi@hotmail.com](mailto:acruzpi@hotmail.com)

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.**



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/avp/15/12  
